

**INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N.º 01/06-2022**

ACTUALIZA PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EXÁMENES DE TÍTULO

VISTOS:

- 1º. La necesidad de actualizar el procedimiento de Examen de Título.
- 2º. Lo dispuesto en el Título XV del Reglamento Académico.
- 3º. Las facultades previstas en el Título XXI del Reglamento Académico.

RESUELVO:

- 1º. Autorizar la versión actualizada del Procedimiento General para Exámenes de Título que se adjunta.
- 2º. La presente resolución regirá a partir de esta fecha.

Comuníquese, ejecútese y archívese.

Santiago, a 01 de junio de 2022.


Oscar Iriani Montes
Vicerrector Académico

c.c:
Archivo

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EXÁMENES DE TÍTULO

El presente procedimiento define los requisitos generales que debe cumplir todo alumno del Instituto para inscribir y rendir su Examen de Título. El procedimiento se rige por lo dispuesto en el Título XV, artículos 49° al 56° del Reglamento Académico y se complementa con el Instructivo de Examen de Título de cada Carrera.

1.- EXAMEN DE TÍTULO. El Examen de Título es una Evaluación Global en la que el egresado deberá demostrar la adquisición efectiva de las competencias correspondientes al perfil de Egreso del Plan de Estudio.

2.- REQUISITOS. Los requisitos para rendir el Examen de Título son:

- a) Estar Egresado y, en su caso, haber aprobado la Práctica Profesional, conforme el correspondiente Plan de Estudios.
- b) Haber entregado toda la documentación requerida por el Instituto, especialmente, el Certificado de Nacimiento y la Licencia de Enseñanza Media, válidamente emitida por el Ministerio de Educación.
- c) No tener obligaciones pendientes con el Instituto.
- d) Haber cancelado el Arancel de Titulación.
- e) Encontrarse dentro de los plazos prescritos por el Reglamento Académico.

En caso que el Alumno no cumpla con alguno de los requisitos indicados anteriormente, la Dirección de Registros Académico del Instituto suspenderá el Examen de Título.

3.- PLAZO PARA TITULACIÓN. El Alumno tendrá un plazo máximo de un año para rendir su Examen de Título desde la fecha de su egreso, en la forma prescrita por el Reglamento Académico y disposiciones complementarias.

4.- PAGO ARANCEL DE TITULACIÓN. Todo Alumno que quiera inscribirse para rendir su Examen de Título deberá pagar el Arancel de Titulación, definido anualmente por Decreto de Rectoría, en la dirección [Webpay - Esucomex](#). La imputación de este pago quedará habilitada en la cuenta corriente del estudiante dentro de un plazo de 24 hrs. hábiles.

5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. El alumno deberá formalizar su Solicitud de Inscripción al Examen de Título a través del formulario disponible en la dirección [Inscripción de Examen de Título](#).

6.- AUTORIZACIÓN DEL EXAMEN DE TÍTULO. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el N° 2, el Jefe de Carrera autorizará el Examen de Título, fijando día y horario de presentación – **en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de la fecha de la solicitud** - lo cual será notificado por correo electrónico al estudiante.

7.- MODALIDAD Y CONTENIDO. La forma, modalidad y contenidos temáticos del Examen de Título serán definidos por el jefe de carrera en conformidad al correspondiente Plan de Estudio.

8.- INASISTENCIA. El alumno inasistente en la fecha estipulada, será calificado con nota 1,0. Solo en caso que la inasistencia sea por causa grave y justificada ante el Jefe de Carrera, dentro de 5 días hábiles desde la fecha del Examen, se reprogramará la fecha y hora de la evaluación.

9.- CALIFICACIÓN. El Examen de Título será calificado con una escala de 1,0 a 7,0, considerando como aprobación, nota mínima 4,0.

10.- REPROBACIÓN. En caso de reprobación, el alumno podrá rendir el Examen de Título hasta en dos nuevas oportunidades. Para optar a una cuarta oportunidad, el alumno deberá cursar y aprobar un plan de actualización definido por la Jefatura de Carrera respectiva.

11.- PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN. Transcurrido más de dos años desde el egreso, sin que el alumno haya rendido y aprobado el examen de título, deberá cursar un Programa de Actualización como condición previa, salvo disposición expresa de la Vicerrectoría Académica del Instituto.

12.- CONDICIÓN DE TITULADO. Se denomina *Titulado* al Alumno que, habiendo aprobado el Examen de Título y cumplido con todos sus compromisos Académicos y Administrativos, se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Títulos de la Institución.

En Santiago a 1° de junio de 2022.



Oscar Iriani Montes
Vicerrector Académico